



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LOS ÓRGANOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ÓRGANOS
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 006-2023-MDLO/GIDU

Los Órganos, 23 de Enero del 2023

VISTO:

La solicitud con hoja de tramite N° 3238, de fecha 07 de Noviembre del 2022, suscrita por el Sr. Pedro Sergio Céspedes Reto; El Informe N°1019-2022-MDLO-GIDU/SGPUCyAAHH/JLZG, de fecha 28 de Noviembre del 2022, suscrita por el Arq. José Luis Zapata Guerrero – Sub Gerente de Planeamiento Urbano, Catastro y Asentamientos Humanos; El Informe N°0354-12-2022-MDLO-GIDU-ING/DWTR, de fecha 21 de Diciembre del 2022, suscrito por el Ing. Denis Wilter Tantajulca Romero – Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano; El Informe N°020-2023-MDLO-GIDU/SGPUCyAA.HH/AMMRM, de fecha 13 de Enero del 2023, suscrito por el Arq. Ayrton Manuel Martin Rujel Moreyra – Sub Gerente de Planeamiento Urbano, Catastro y Asentamientos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo N°194 de la Constitución Política del Estado del Perú, concordante con el artículo segundo del Título Preliminar de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia pudiendo ejercer actos de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico estando sujeto a las leyes y disposiciones que de manera general regulen las actividades y funcionamiento del sector público.

Que, de conformidad al Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Los Órganos, respecto al **Número de Orden N°84** bajo la denominación de **SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO**, el mismo que se encuentra debidamente **NORMADO POR EL DECRETO SUPREMO N°006-2017-VIVIENDA**, Texto Único Ordenado de la Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y su Reglamento el **Decreto Supremo N°029-2019-VIVIENDA**.

Que, mediante Solicitud con Hoja de Tramite N° 3238, de fecha 07 de Noviembre del 2022, el Sr. Pedro Sergio Céspedes Reto, identificado con DNI 03864159, **solicita la Subdivisión del Predio Urbano**, inscrito con P.E. N°11015262, con ubicación de predio en la Calle 09 – Casa 9 – 1009 (Barrio San Isidro), Jurisdicción del Distrito de Los Órganos, Provincia de Talara, Departamento de Piura.

Que, mediante Informe N°1019-2022-MDLO-GIDU/SGPUCyAAHH/JLZG, de fecha 28 de Noviembre del 2022, la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Asentamientos Humanos, informa a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, acerca de la solicitud presentada por el Sr. Pedro Sergio Céspedes Reto, indicando que el expediente cumple con los requisitos estipulados en el TUPA vigente de la MDLO, por lo que se recomienda y/o sugiere proceder a **EMITIR LA RESOLUCIÓN DE AUTORIZACION DE LA SUBDIVISION DEL PREDIO URBANO**, inscrito con P.E. N°11015262, ubicado en la Calle 09 – Casa 0-1009, en el barrio “San Isidro”,





Jurisdicción del Distrito de Los Órganos, Provincia de Talara, Departamento de Piura, de acuerdo a la siguiente estructura:

➤ **DEL LOTE MATRIZ:**

AREA TOTAL: 93.51 m²

PERIMETRO: 38.82 ml

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS:

- **Por el Frente:** Colinda con la Calle 09, con una distancia A-B= 10.53ml.
- **Por la Derecha:** Colinda con Pasaje S/N, con una distancia B-C=8.88ml.
- **Por la Izquierda:** Colinda con la Casa 9-1007, con una distancia A-D=8.88ml
- **Por el Fondo:** Colinda con la Casa 8-1010, con una distancia C-D=10.53ml

➤ **DE LA SUBDIVISION:**

Los propietarios han subdividido el predio matriz en 02 sub lotes, de la siguiente forma:

❖ **SUB LOTE 9-1009-A**

AREA TOTAL: 46.755 m²

PERIMETRO: 28.29 ml

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS:

- **Por el Frente:** Colinda con la Calle 09, con una distancia A-B= 5.265 ml.
- **Por la Derecha:** Colinda con el Sub Lote 9-1009-B, con una distancia B-C= 8.88 ml.
- **Por la Izquierda:** Colinda con la Casa 9-1007, con una distancia A-D=8.88ml
- **Por el Fondo:** Colinda con la Casa 8-1010, con una distancia C-D=5.265ml

❖ **SUB LOTE 9-1009-B**

AREA TOTAL: 46.755 m²

PERIMETRO: 28.29 ml

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS:

- **Por el Frente:** Colinda con la Calle 09, con una distancia A-B= 5.265 ml.
- **Por la Derecha:** Colinda con el Pasaje S/N, con una distancia A-D=8.88ml
- **Por la Izquierda:** Colinda con la Casa 9-1009-A, con una distancia B-C=8.88ml
- **Por el Fondo:** Colinda con la Casa 8-1010, con una distancia C-D=5.265ml

Que, mediante Informe N°0354-12-2022-MDLO-GIDU-ING/DWTR, de fecha 21 de Diciembre del 2022, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, deriva a Gerencia Municipal, la solicitud de Subdivisión de Predio Urbano presentada por el Sr. Pedro Sergio Céspedes Reto.

Que, mediante Informe N°020-2023-MDLO-GIDU/SGPUCyAA.HH/AMMRM, de fecha 13 de Enero del 2023, la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y





Asentamientos Humanos informa a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, acerca de la **solicitud de Subdivisión de Predio Urbano** presentada por el Sr. Pedro Sergio Céspedes Reto, identificado con DNI 03864159, inscrito con Partida Electrónica P.E. N°11015262 – Oficina Registral de Sullana, predio ubicado en la Calle 09 – Casa 9 – 1009 (Barrio San Isidro), Jurisdicción del Distrito de Los Órganos, Provincia de Talara, Departamento de Piura; indicando que habiéndose revisado y verificado la documentación existente del lote a sub dividir, se corroboró que **CUMPLE** con los **requisitos estipulados en el TUPA (Texto Único de Procesos Administrativos)** vigente en esta entidad, así mismo informando que el expediente cumple con los requisitos en concordancia con el Art. 31 del Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana. Por lo que, la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Asentamientos Humanos recomienda y/o sugiere emitir la **RESOLUCIÓN DE SUB DIVISION DE LOTE URBANO**; salvo mejor parecer.

Que, en el presente caso, se trata de un **Procedimiento Administrativo regulado en el NÚMERO DE ORDEN N°84** del Tupa bajo la denominación de **Subdivisión de Lote Urbano** el mismo que se encuentra debidamente **NORMADO POR EL Decreto Supremo N°006-2017-VIVIENDA**, Texto Único Ordenado de la Ley de Regulación de Habitaciones Urbanos y de Edificaciones y su Reglamento el Decreto Supremo N°029-2019-VIVIENDA.

Que, al respecto, los artículos 31° 32° del precitado Reglamento señalan los requisitos para la autorización y obtención de la Subdivisión de Lote Urbano los cuales deben cumplirse a cabalidad y dentro de los Plazos establecidos de 10 días hábiles, con aplicación del silencio administrativo positivo en caso de no emitir respuesta la municipalidad.

Que, estando a los antecedentes expuestos, así como a la normatividad invocada y no existiendo necesidad alguna esclarecer en lo referente al presente procedimiento administrativo, el Gerente de Asesoría Jurídica se exime de emitir opinión legal debiendo **Proceder a lo establecido en el TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)** en cuanto a Autoridad competente para resolver;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la **SUBDIVISIÓN DEL PREDIO URBANO**, inscrito con P.E. N°11015262, ubicado en la Calle 09 – Casa 0-1009, en el barrio "San Isidro", Jurisdicción del Distrito de Los Órganos, Provincia de Talara, Departamento de Piura, de acuerdo a la siguiente estructura:

➤ **DEL LOTE MATRIZ:**

AREA TOTAL: 93.51 m²

PERIMETRO: 38.82 ml

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS:

- **Por el Frente:** Colinda con la Calle 09, con una distancia A-B= 10.53ml.
- **Por la Derecha:** Colinda con Pasaje S/N, con una distancia B-C=8.88ml.
- **Por la Izquierda:** Colinda con la Casa 9-1007, con una distancia A-D=8.88ml
- **Por el Fondo:** Colinda con la Casa 8-1010, con una distancia C-D=10.53ml



➤ **DE LA SUBDIVISION:**

Los propietarios han subdividido el predio matriz en 02 sub lotes, de la siguiente forma:

❖ **SUB LOTE 9-1009-A**

AREA TOTAL: 46.755 m²

PERIMETRO: 28.29 ml

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS:

- *Por el Frente:* Colinda con la Calle 09, con una distancia A-B= 5.265 ml.
- *Por la Derecha:* Colinda con el Sub Lote 9-1009-B, con una distancia B-C= 8.88 ml.
- *Por la Izquierda:* Colinda con la Casa 9-1007, con una distancia A-D=8.88ml
- *Por el Fondo:* Colinda con la Casa 8-1010, con una distancia C-D=5.265ml

❖ **SUB LOTE 9-1009-B**

AREA TOTAL: 46.755 m²

PERIMETRO: 28.29 ml

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS:

- *Por el Frente:* Colinda con la Calle 09, con una distancia A-B= 5.265 ml.
- *Por la Derecha:* Colinda con el Pasaje S/N, con una distancia A-D=8.88ml
- *Por la Izquierda:* Colinda con la Casa 9-1007-A, con una distancia B-C=8.88ml
- *Por el Fondo:* Colinda con la Casa 8-1010, con una distancia C-D=5.265ml

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución Gerencial a Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Asentamientos Humanos, y Sub Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información; para su conocimiento y fines.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Los Órganos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ÓRGANOS
Ing. Luis Alberto Sanchez Valles
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO URBANO